



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 31 de julio de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental D^a. Carmen Castaño Melgares, por ausencia del Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria Accidental:

D^a Carmen Castaño Melgares.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/19 Ordinario 24/07/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 24 de julio de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

1.2. JGL 2019/20 Extraordinario con urgencia 26/07/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 26 de julio de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/472 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 31-07-2019.

1. La Asociación Española de Ciudades del Vino – ACEVIN -, comunica la renovación de cargos en Junta Directiva, cuyo mandato se establece por un período de cuatro años, coincidente con los periodos de mandato de las corporaciones locales, y que la próxima Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar en el mes de octubre; informando que desde ahora y hasta el próximo día 4 de octubre de 2019, queda abierto el plazo para todos aquellos socios de ACEVIN que lo deseen presentar su candidatura a la Presidencia y Junta Directiva de la Asociación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, remite Certificado del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Pastos, de la tasación de pastos correspondiente al año ganadero, que para Campo de Criptana es la siguiente:

Comisión Local Campo de Criptana: Año Ganadero: 2019. Tasación €/ha.: 4,70

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real, comunica que celebradas las elecciones locales el pasado 36 de mayo de 2019, y de conformidad con la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, procede la renovación de los representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, cuya composición y funciones se regulan por el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril; e informa que en el plazo de noventa días desde que se celebraron las elecciones, debemos proponer un representante del Ayuntamiento para que ocupe la vocalía que nos corresponde en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria adscrito a esa Delegación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda proponer al Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

4.- La Diputación de Ciudad Real – Servicios Sociales e Igualdad de Género -, comunica la publicación de la convocatoria de "Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes año 2019", en el B.O.P. nº 143 del día 30 de julio 2019. El plazo de presentación de solicitudes termina el día 30 del próximo mes de agosto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Dirección Adjunta Operativa Mando Operaciones de la Jefatura de Ciudad Real, Intervención de Armas y Explosivos, informa sobre la normativa aplicable en espectáculos pirotécnicos y manifestaciones festivas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, comunica con objeto de desempeñar eficazmente sus funciones de tutela y protección del dominio público hidráulico y de seguimiento y control de los vertidos que se realizan en el mismo, y durante la próxima Campaña de Vendimia 2019, se requiere a este Ayuntamiento

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para que se adopten las medidas necesarias encaminadas a evitar que se incorporen vertidos de bodegas a la red de saneamiento municipal que impidan el funcionamiento adecuado de la EDARU de Alcázar de San Juan – Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- La Secretaria de Estado de Hacienda – Secretaría General de Financiación Autonómica y Local -, comunica con objeto de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones de las leyes 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al intercambio de datos electrónicos entre administraciones públicas y 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informando que a partir de julio de este año, todas las notificaciones que se remitan a las entidades locales por parte de esa Secretaría General, se llevarán a cabo de modo automático a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y, en su caso, su implementación más común GEISER (Gestión integral de servicios de registro).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- La Diputación de Ciudad Real – Cultura, Deportes y Juventud -, notifica Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2019, donde figura la concesión de una subvención a este Ayuntamiento para el Proyecto/Actividad: Cursos y Talleres 2019, por importe de 6.422,76 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 144, de fecha 31 de julio de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2019/768, de 24 de julio, de delegación de presidencia efectiva de las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/473 Solicitud de utilización de sala municipal por C.D. Sociedad Federada Cazadores de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de la Escuela de Catadores por D., en representación de C.D. Sociedad Federada Cazadores de Campo de Criptana (Nº 2019/6524 de 17/07/2019).

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ..., en representación de C.D. Sociedad Federada Cazadores de Campo de Criptana, para la utilización de la Escuela de Catadores, el día 3 de agosto de 2019, sábado, a las 20:00 horas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Promoción Económica y Conserje de Escuela de Catadores, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2019/474 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha (Nº 2019/6471 de 12/07/2019), solicitando el Pabellón Municipal de Baloncesto, los días 22 de septiembre de 2019, en horario de 10:00 a 14:00 horas y el 6 de octubre de 2019, en horario de 10:00 a 14:00 horas, para concentraciones de Selecciones Autonómicas de baloncesto en edad escolar. Necesitando balones, pista de baloncesto y material de entrenamiento.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización del Pabellón Municipal de Baloncesto, para los días 22 de septiembre de 2019 y 6 de octubre de 2019, en horario de 10:00 a 14:00 horas, para celebrar las concentraciones referidas.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/475 Solicitud de donación trofeos por el Club de Ajedrez Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Ajedrez Criptana (Nº 2019/6557 de 18/07/2019), exponiendo que estando próxima la celebración del XXXVII Torneo de Ajedrez Villa de los Molinos, solicitan la donación de 9 trofeos para la celebración de dicho torneo.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegado de Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/476 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por el Club de Tenis Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club de Tenis Criptana (Nº 2019/6496 de 15/07/2019), exponiendo que el día 5 de agosto de 2019, comenzará el torneo "Villa de los Molinos" con finalización el día 23 de agosto de 2019, y solicita la cesión de las instalaciones deportivas municipales (Pistas de Tenis), para el desarrollo del torneo de tenis. Trofeos (según inscripciones y categorías a disputar) y camisetas para el torneo "Villa de los Molinos".

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Autorizar al Club de Tenis Criptana, para la utilización de las instalaciones deportivas municipales (Pistas de Tenis), para los días 5 al 23 de agosto de 2019, y trofeos.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/477 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Escobar.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., vecino de la calle ..., nº ... de esta localidad (Nº 2019/6392 de 10/07/2019), exponiendo que por la estrechez de la calle ..., a la altura del nº .. donde vive, tiene mucha dificultad a la hora de entrar y salir con su vehículo (portada con vado nº ...); y solicita que se pinte de amarillo el bordillo frente a su cochera.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local , salida nº 200/19 de 12/07/2019, haciendo constar que, se comprueba que efectivamente por la estrechez de la calle (vado nº) y si hay un vehículo estacionado frente a dicho vado (calle ... nº ..), se dificulta mucho la entrada/salida de la cochera.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, en base al informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/480 Solicitud de utilización de sala municipal por Bodegas Símbolo Coop. Ntra. Sra. Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Bodegas Símbolo Coop. Ntra. Sra. Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de las Bodegas Símbolo Coop. Ntra. Sra. Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 18 de agosto de 2019, de 9:30 a 14:00 horas, para celebrar Asamblea General de la Cooperativa. Necesitando 1 Mesa.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura y Director de Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2019/486 Solicitud de utilización de sala municipal por C.D. CRIPTANA.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de C.D. CRIPTANA, para la utilización de sala municipal.

Resultando que por el Concejal Delegada de Cultura, se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de C.D. CRIPTANA, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el lunes día 5 de agosto de 2019, a las 21:00 horas, para celebrar asambleas de padres Escuela de Fútbol, programación curso 2019/2020. Necesitando para ello megafonía y posibilidades de conectar equipos propios del Club de proyector y pantalla.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de la Casa de Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2019/487 Solicitud de la Asociación Feminista Las Violeteras.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Feminista Las Violeteras (Nº 2019/6819 de 30/07/2019), exponiendo que con motivo de la organización del festival solidario "MariaAntonias Fest", que desde esa asociación llevarán a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2019, solicitan lo siguiente:

- Autorización para la colocación de carteles (de 10 a 15 carteles) informativos sobre el evento en elementos de la vía pública (farolas) a partir del día 31 de julio y a su retirada a partir del día 19 de agosto.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Autorización para llevar a cabo los días previos al 16 y 17 de agosto, el reparto de folletos informativos en la vía pública a las personas interesadas que quieran recibir información sobre las actividades llevadas a cabo en el festival.

- Autorización para el uso de megafonía en la vía pública y anunciar e informar sobre el festival los días previos al mismo, todo ello dentro del horario más apropiado que se les indique.

- Se comprometen a la retirada de los elementos instalados al día siguiente de la finalización de la actividad (lunes 19 de agosto), y de indemnizar los daños que cualquier naturaleza y perjuicio que pudiera haber ocasionado como consecuencia de su colocación.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2019/485 Solicitud de escenario, vallas y sillas por Agrupación Musical Jesús Nazareno.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Agrupación Musical Jesús Nazareno (Nº 2019/6765 de 26/07/2019), exponiendo que están preparando una fiesta fin de temporada en la Agrupación Musical Jesús Nazareno, para el día 3 de agosto de 2019, y necesitan 200 sillas, 16 vallas para delimitar el espacio en su nave de ensayo, y 8 metros de escenario.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, dando traslado del acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2019/465 Aprobación expediente para el otorgamiento de la licencia para el aprovechamiento especial del suelo del Recinto Ferial incluido dentro de la Carpa Municipal, con el objeto de la explotación temporal de una barra y limpieza, del 24 al 31 de agosto de 2019.

Vista la necesidad de proceder al otorgamiento de licencia para el aprovechamiento especial del suelo del Recinto Ferial incluido dentro de la Carpa Municipal, con el objeto de la explotación temporal de una barra y limpieza, del 24 al 31 de agosto del año en curso, en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento.

Atendiendo a que, no se traslada el riesgo operacional de manera íntegra al contratista, y que por tanto es factible considerarlo contrato de servicios.

Atendiendo al presupuesto base de licitación, fijado en 1.500,00 euros (IVA no incluido).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas regula las autorizaciones demaniales, estableciendo que si su número fuese limitado se otorgarán en régimen de concurrencia. Siendo limitado el número de licencias que se pueden otorgar para el aprovechamiento especial de suelo de la Carpa municipal instalada en el Recinto Ferial durante los días 24 a 31 de agosto del año en curso, con el objeto de cubrir el servicio de bar y limpieza, se hace necesario aprobar unas cláusulas administrativas que regulen el otorgamiento de la única autorización posible.

Se propone por esta Concejalía la no tramitación telemática del expediente de contratación a través de la Plataforma de contratos del Estado y, por tanto, establecer la presentación manual de las ofertas, de manera excepcional para esta licitación en concreto fundamentado en la urgencia y proximidad de las Ferias y Fiestas 2019 de Campo de Criptana.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda apartado 9º de la LCSP y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648, de fecha 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta con objeto de adoptar los acuerdos que se refieren a continuación:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del otorgamiento de licencia para la utilización de la Carpa municipal sita en el Recinto Ferial, desde el 24 al 31 de agosto de 2019.

Segundo.- Proceder a la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, a efectos de garantizar principios como la publicidad y transparencia del procedimiento o la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Concejalía de Festejos, Cultura y Obras y Servicios, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2019/466 Aprobación factura número 989, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana

Se eleva la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 989, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de junio del presente, por importe de euros, emitida por, NIF, documento que obra en el expediente número 2017/1550.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP 2019/467 Aprobación factura número 0014/19, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 0014/19, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de junio del presente, por importe de euros, emitida por, NIF, documento que obra en el expediente número 2018/1213.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.4. PRP: 2019/468 Aprobación cuentas justificativas de Ayudas Municipales por la puesta en marcha de iniciativas empresariales en la localidad de Campo de (ABONO DEL 2º PLAZO-CONVOCATORIA 2018)

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a. ..., Concejal Delegada de Promoción Económica.

Vistas las cuentas justificativas de las Ayudas concedidas por este Ayuntamiento para la puesta en marcha de Iniciativas empresariales en la localidad de Campo de Criptana, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para afrontar los gastos de inicio de la actividad para empresas ubicadas en Campo de Criptana, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2019.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia, para la puesta en marcha de Iniciativas empresariales en la localidad de Campo de Criptana (Abono del 2º Plazo-Convocatoria 2018) concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, disponer y reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención Justificada	Pago anticipado	Pendiente de pago

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

Razón Social	NIF	Causa Exclusión
.....	No cumplir con una de las condiciones establecidas en el punto 9 de las Bases.

Segundo.- Disponer gasto por importe de 15.400 € desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 43300-47000 del presupuesto del ejercicio 2019, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
CARMEN CASTAÑO MELGARES
SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
02/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Dª ..., por no cumplir las condiciones establecidas en el punto 9 de las bases de la convocatoria, dándose un plazo de audiencia de 15 días para efectuar las alegaciones oportunas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2019/488 Rectificación de error material en Licencia Urbanística de Demolición de Vivienda, Expte. Ref. G.Nº 2019/2033:

Se ha detectado error material en la denominación de la calle que aparece como frente de fachada de la vivienda unifamiliar a demoler resultante del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2019, por el que se concede Licencia Urbanística de Demolición de Vivienda Unifamiliar a D., con Expte. Ref. G. Nº 2019/2033, documentación elaborada y firmada por el Arquitecto Técnico D.

Vista la documentación técnica que obra incorporada al expediente administrativo en solicitud de la licencia de demolición de vivienda unifamiliar con emplazamiento en calle ... nº ... (nº9 en catastro), Expte. Nº 2019/2033.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 1 de Abril de 2019, y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Apreciar error material en la denominación de la calle de emplazamiento de la vivienda a demoler en la Licencia Urbanística de Demolición concedida por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2019, por la que se concede Licencia Urbanística a D., Expte. Ref. G. Nº 2019/2033.

Segundo.- En consecuencia, rectificar la Licencia Urbanística de Demolición concedida para la vivienda unifamiliar sita en calle ... nº .. (nº 9 en catastro), de esta localidad, en lo que respecta a la denominación de la calle de emplazamiento:

- Donde dice: "[..] calle ... nº .. (nº9 en catastro)[...]"
- Debe decir: ""[..] calle ... nº .. (nº9 en catastro)[...]"

Lo anterior, conforme a la documentación técnica que obra incorporada al Expte. Ref. G. Nº2019/2033, presentada y firmada por el Arquitecto Técnico D.

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo al interesado.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2019/481 Informe de Policía Local de solar para destinar a estacionamiento público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
02/08/2019	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
02/08/2019	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de Informe emitido por la Policía Local, en relación con Estacionamiento público calle San Luis/señalización tramos, haciendo constar lo siguiente:

"Respecto al solar que se quiere destinar a estacionamiento público y la prohibición de estacionar en la calle San Luis, tramo desde el cruce de las calles Burillo a Enrique Alarcón y en la calle Enrique Alarcón desde la calle San Luis a la Calle Maestro Angulo (ambos tramos son de doble sentido de circulación), una forma sería colocar unas señales de prohibido estacionar en dichos tramos y una señal de fin de prohibición, en la calle Enrique Alarcón, frente a la calle Maestro Angulo (adjunta plano).

En lo referente al solar destinado a estacionamiento público, habrá que acondicionar el mismo y a poder ser realizar dos entradas/salidas, una en la calle San Luis y otra en la calle Enrique Alarcón, para sí facilitar el acceso y salida de los vecinos al mismo."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad queda enterada y Acuerda actuar en el sentido del Informe de la Policía Local; y para ello, enviará una comunicación a los vecinos de ese tramo, informándoles de que se ha acordado habilitar el solar para estacionamiento público, y que se colocarán señales de prohibido estacionar; dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	02/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	02/08/2019	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1de3e93e63524dbf9888c30045515351001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

